

**Objeto:** invitación a presentar oferta – contrato para las actividades que más abajo se especifican en el marco del proyecto financiado por AEXCID (Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo) “Mayores Activ-ODS. Envejecimiento activo para la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Extremadura.” Ejecutado por La Fundación MUSOL.

1. La Fundación MUSOL, licita el contrato para los servicios que a continuación se detallan:

**“Grabación en vídeo de 6 coreografías Flash Mobe sobre ODS con personas mayores en espacios públicos.”**

El precio máximo fijado para cada una de las grabaciones videográficas de los flashmobs dirigidos al público mayor de los centros de mayores será de 205,70 € por grabación, incluyendo en este precio el equipo necesario para la filmación y los impuestos que correspondan (IVA incluido).

El precio máximo previsto del contrato es de 205,70 € X 6 (actuaciones) = 1234,20€

Las características de la actividad son las previstas en el TDR que se adjuntan como anexo.

Los documentos de la licitación que se adjuntan consisten en la Invitación a presentar la oferta y los siguientes anexos:

- Formulario de Candidatura del proyecto, en el que se declara que se reúnen las condiciones para ejecutar los servicios requeridos y el precio. (anexo 1).
- Términos de Referencia que contienen las condiciones, plazos y resto de obligaciones a los que el adjudicatario del contrato se obliga y que como tales formarán parte integrante del contrato que se suscriba. (anexo 2)

2. Si está interesado en el contrato, tienes que enviar:

- Los documentos acreditativos de su personalidad y capacidad, así como aquellos documentos o referencia a links donde figuren los datos o experiencias para valorar su solicitud conforme a los TDR.
- La oferta. En la oferta económica que versará sobre el precio sobre el que se ejecutará la consultoría. En el presupuesto se consideran incluidos todos los impuestos (IVA, etc.) así como todos los gastos del servicio: honorarios y cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo la consultoría.

La oferta tiene que ser enviada por email (dirección email: [extremadura@musol.org](mailto:extremadura@musol.org) con copia a [sensibilizacion@musol.org](mailto:sensibilizacion@musol.org)). Por favor tome en cuenta que se aceptará únicamente una oferta por licitador (incluyendo solo una oferta económica por licitador). La oferta debe de ser enviada **antes de las 23:59 horas (CET) del 1 de julio de 2022.**

3. Quien resulte adjudicatario, deberá cumplir los plazos y demás condiciones previstas en los Términos de Referencia (anexo 2).
4. El pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el/la consultora(a) y/o la empresa ganadora de acuerdo a Términos de Referencia y previo envío de la respectiva factura.
5. El envío de una propuesta en respuesta a esta invitación implica automáticamente la aceptación por parte del licitador de todos los términos y condiciones previstos por los documentos de contratación (carta de invitación y TDR. Las determinaciones de los anexos de la presente invitación a licitar forman parte del contenido de las obligaciones del licitador.
6. Los documentos de contratación deberían ser suficientemente claros para evitar que los licitadores pidan información adicional durante el procedimiento. No obstante, si un licitador lo requiriera, MUSOL puede proveer aclaraciones y/o información adicional únicamente para aclarar los documentos de contratación y/o el objeto del contrato. Si un licitador tiene dudas, éstas deben ser sometidas por escrito y por email, a [extremadura@musol.org](mailto:extremadura@musol.org) con copia a [sensibilizacion@musol.org](mailto:sensibilizacion@musol.org). No se aceptarán solicitudes de aclaraciones y/o información adicional realizadas por teléfono.
7. Esta invitación a presentar una oferta no obliga de ninguna manera a la Fundación MUSOL. Las obligaciones contractuales empiezan una vez firmado el contrato con el licitador seleccionado.
8. Los licitadores serán informados sobre el resultado del proceso de contratación (decisión sobre la contratación) solo por email. Es responsabilidad del licitador comunicar una dirección de correo electrónico válida en los detalles de contacto de la oferta y controlar regularmente dicha dirección de correo electrónico.
9. La presentación de la oferta en respuesta a la presente invitación implicará el registro y procesamiento de datos personales (tal y como, nombres, direcciones, etc.), tales datos serán procesados de acuerdo a la ley pertinente (Reglamento general de protección de datos 2016/679). Las partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y normas concordantes, singularmente reconocen la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, la MUSOL y LA ADJUDICATARIA:
  - a) Únicamente accederán a los datos personales de clientes y usuarios y demás personas físicas relacionadas con la prestación de los servicios, si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.
  - b) Se comprometen a:
    - Utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.

- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para ambas partes, por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que serán responsables si tales obligaciones son incumplidas por ellos o por sus empleados, colaboradores y subcontratistas.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula de Confidencialidad, se considerará incumplimiento grave.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre MUSOL y LA ADJUDICATARIA.

Atentamente, Rafael García Matías Director ejecutivo Fundación MUSOL